Universidad Zaragoza
1542

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO
Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Servicios de intérpretes de lengua de signos española y asistentes personales de alumnos con necesidades especiales en la Universidad de Zaragoza. Desglosado en lotes. Lote 1. Intérprete de Lengua de Signos Española. Lote 2. Asistentes personales.

2.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD), tiene como función principal garantizar la igualdad de oportunidades a través de la plena inclusión de los estudiantes universitarios en la vida académica universitaria. Comprometidos en la atención a estudiantes universitarios con necesidades educativas especiales, derivadas de alguna discapacidad, para garantizar la igualdad de oportunidades a través de la plena inclusión en la vida universitaria, gestionando de forma eficaz los recursos disponibles y fomentando un servicio gratuito para conseguir la satisfacción de los usuarios.

Ante la insuficiencia de medios propios y en coherencia y con la necesidad reflejada con el objeto del contrato, las demandas de los estudiantes con necesidades especiales no pueden ser atendidas por el personal propio de la Universidad de Zaragoza por falta de personal especializado. Por ello y para no desatender las necesidades de estos estudiantes es necesaria la contratación de un servicio externo para el desarrollo del objeto del contrato. Así mismo se utilizará este servicio cuando sea requerido por la Universidad con motivo de la celebración de actos de protocolo oficiales, celebración de congresos y jornadas, etc., en el Lote 1.

Estudio económico

Al estar el precio fijado por unidades de tiempo indeterminadas para cada curso académico en función del número variable de estudiantes que lo soliciten, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.

Para el curso 2021/2022 se prevé una necesidad de 1000 horas máximas de interpretación de lengua de signos (lote1) y 1.000 horas de asistencia personal (Lote 2). No obstante, se trata de una estimación según las horas requeridas en los cursos anteriores, por lo que podrá estar sujeto a cambios según las necesidades del alumnado.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 102 de la LCSP, para estimar el precio en esta modalidad ha de atenerse al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

Por otro lado, considerando que los servicios objeto del contrato interesado en este expediente, el coste económico principal es el derivado de los costes laborales, han de tomarse como referencia los términos económicos de los convenios colectivos aplicables.

Lote 1: Intérprete de Lengua de Signos Española

Con objeto de calcular el precio unitario máximo de licitación se ha tenido en cuenta:

1. Los costes salariales de mano de obra (con desagregación de género y categoría profesional a partir del convenio laboral de referencia). Datos del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad. Anexo III. Tablas Salariales Centros Especiales de Empleo y de los Centros Asistenciales 2019,2020 y 2021. (BOE 4/07/2019).

Costes salariales anuales Interprete Lengua Signos	**S/Convenio colectivo ***	**Coste/hora**
Salario total:		
Salario base mensual	1.384,25 €	
Complementos salariales mensuales (2 trienios)	89,78 €	
Jornada laboral	1.545 Horas	**18,25**
Formación 4%	1.084,65 €	
Retribuciones brutas anual (14 pagas)	20.636,42 €	
Costes Seguridad Social anual (31,40% sueldo bruto)	6.479,84 €	
Total costes salariales	**28.200,91 €**	

En base a estos datos se obtiene la cantidad de 18,25 €/hora, que se considera como precio/hora mínima a tener en cuenta.

2. No obstante, no se considera como precio de mercado ya que investigadas diversas administraciones que contratan estos mismos servicios, se ha constatado que existen grandes diferencias en cuanto al precio/hora, según se indica a continuación.

Administración	*Precio sin IVA*	*Año referencia*
Comunidad de Madrid	*31,02 €/hora*	*2019*
Universidad de Jaén	*17,00 €/ hora*	*2019*
Gobierno de Navarra	*45,00 €/hora*	*2017*
Universidad Zaragoza-Contrato actual	*31,00 €/hora*	*2019*

En consecuencia, y teniendo en cuenta que apenas existen empresas que realicen este servicio en la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha considerado elevar este valor para adecuarlo a los precios de mercado, tomando como precio/hora de coste salarial 25,70 €.

		Importes	**% sobre Costes Directos**	**% sobre PBL**
Costes Directos	*Costes salariales*	25.700,00	96,38	
	Desplazamientos	966,00	3,62	
	Total Costes Directos	26.666,00	100,00	83,33
Costes indirectos	*Gastos generales*	2.399,94	9,00	7,50
Beneficio industrial		2.934,06	11,00	9,17
PBL		**32.000,00**		100,00

Lote 2 Asistentes personales

Con objeto de calcular el precio unitario máximo de licitación se ha tenido en cuenta:

1. *Los costes salariales de mano de obra (con desagregación de género y categoría profesional a partir del convenio laboral de referencia). Datos del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad. Anexo III. Tablas Salariales Centros Especiales de Empleo y de los Centros Asistenciales 2019,2020 y 2021. (BOE 4/07/2019).*

Costes salariales anuales Asistente personal	**S/Convenio colectivo ***	**Coste/hora**
Salario total:		
Salario base mensual	118,70 €	
Complementos salariales mensuales (1 trienios)	34,77 €	
Jornada laboral	1.545 horas	**13,73**
Retribuciones brutas anual (14 pagas)	16.148,58 €	
Costes Seguridad Social anual (31,40% sueldo bruto)	5.070,65 €	
Total costes salariales	**21.219,23** €	

En base a estos datos se obtiene la cantidad de 13,73 €/hora, que se considera como precio/hora mínima a tener en cuenta.

Desglose del presupuesto base de licitación:

		Importes	**% sobre Costes Directos**	**% sobre PBL**
Costes Directos	*Costes salariales*	13.730,00	98,68	
	Desplazamientos	183,04	1,32	
	Total Costes Directos	13.913,04	100,00	86,96
Costes indirectos	*Gastos generales*	973,91	7,00	6,09
Beneficio industrial		1.113,04	8,00	6,96
PBL		**16.000,00**		100,00

3.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

4.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas se propone una duración de un año (referido al curso académico) con posibilidad de prorrogar el contrato año a año hasta un máximo de 4 años, de conformidad con el art. 29 LCSP.

5.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

6.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Los criterios que se proponen para la adjudicación del contrato son todos cuantificables mediante fórmula con el fin de garantizar la mayor transparencia y coinciden para los dos lotes.

Criterios económicos

49 puntos Oferta económica más ventajosa.

Criterios sociales

Fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

Se valorará que las empresas licitadoras tengan en su plantilla trabajadores incluidos en estos supuestos.

Hasta 20 Puntos

Otros criterios:

Mejoras en la formación académica requerida en el compromiso de adscripción de medios personales.

Hasta 16 Puntos

Mejora respecto a la experiencia del personal adscrito al contrato en otros Centros de Educación.

Hasta 15 Puntos

7.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones de tipo **social**: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

8.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta **Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad** informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de **Intérpretes de Lengua de Signos Española y Asistentes personales**, que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

9.- CPV

Lote 1: 79540000-1 Servicio de interpretación

Lote 2: 85311200-4 Servicios de bienestar social proporcionados a minusválidos